



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

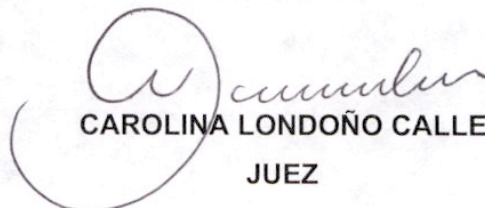
Rionegro Antioquia, julio tres de dos mil veinte

RADICADO: 05 615 31 05 001 2013 00219 00

**PROCESO: EJECTIVO LABORAL DE PRIMERA INST.
EJECUTANTE: LUZ ISaura ZULUAGA GOMEZ
EJECUADO: NACIÓN-FIDUPREVISORA Y OTRO.**

No se accede a la solicitud elevada por los Doctores Daniel Fernando Moya Cuenca y María Cecilia Trujillo Ortiz, mediante memorial allegado al correo institucional del Despacho, toda vez que no tienen poder en el mismo para representar a la señora Luz Isaura Zuluaga Gómez ni al Municipio de Rionegro, y por otro parte, el título que reclaman no corresponde a la señora ejecutante, sino al Municipio de Rionegro, toda vez que es producto del embargo que se ordenó en contra de dicho municipio y al momento de terminar el proceso por pago, se ordenó fraccionar el título, en virtud a ello se le asignó a la señora Luz Isaura la suma de \$ 57'992.209 que corresponde al crédito y a las costas objeto de la ejecución, por no pago oportuno de las cesantías, los que fueron reclamados por la apoderada de la ejecutante en el presente proceso y se ordenó devolver al Municipio referido y así se hizo, la suma de \$208.007.791, mediante un título valor que salió a nombre del Municipio de Rionegro, cuya orden fue reclamada por el apoderado de dicho ente territorial.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.